

VISTO:

La Resolución del Sr Rector N° 603-20 UADER de fecha 04 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, establecida en 1972 y ratificada por 191 países, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) creó el Comité de Patrimonio Mundial.

Que dicho comité tiene como misión evaluar las propuestas de nominación a la Lista de Patrimonio Mundial que realizan los Estados Parte y examinar el estado de conservación de los bienes ya inscriptos en dicha lista.

Que en 2015 el Estado argentino inició las gestiones necesarias para inscribir al Museo Sitio de Memoria ESMA – ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en la lista tentativa de Patrimonio Mundial de la UNESCO, y posteriormente en 2017 se logró esa inscripción como paso previo al envío del expediente de inscripción definitiva, para cuya elaboración completa la UNESCO recomienda que se realice en - al menos - dos años de trabajo.

Que en la actualidad se encuentra en ejecución un plan de trabajo que contempla todos los aspectos requeridos por UNESCO para la postulación a la Lista de Patrimonio Mundial, y que tiene prevista la finalización y entrega del expediente de nominación para setiembre de 2021.

Que la candidatura del Museo Sitio de Memoria ESMA – ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio - se presenta ante el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO como exponente de todos los Espacios para la Memoria de la República Argentina y del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos – ex ESMA, en particular, por constituir un testimonio único y excepcional del terrorismo de Estado basado en la desaparición forzada de personas, tipificado por Naciones Unidas como un crimen de lesa humanidad, y por ser también un

RESOLUCIÓN "CS" N° 241-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

testimonio único y excepcional del valor de la persuasión y del consenso social como medio para lograr Justicia.

Que en fecha 04 de setiembre de 2020 los integrantes de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDDDH) han expresado su apoyo a la postulación del Museo Sitio de Memoria ESMA – ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio, a la Lista de Patrimonio Mundial de UNESCO con el propósito de dar visibilidad internacional a los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura cívico-militar que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983, y al proceso de justicia ejemplar logrado en democracia gracias a la lucha encabezada por los organismos de derechos humanos.

Que, en idéntico sentido, el Plenario de Rectoras y Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) acompaña el apoyo a dicha solicitud.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 603-20 UADER, *ad referendum* de este cuerpo colegiado resuelve establecer la adhesión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la candidatura del Museo Sitio de Memoria ESMA – ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio, para integrar la Lista de Patrimonio Mundial de UNESCO.

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 603-20 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

RESOLUCIÓN "CS" N° **241-20**

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

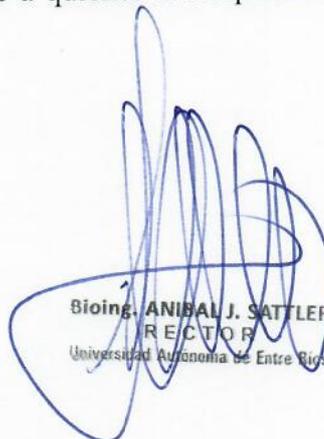
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 603/20 UADER con fecha de 04 septiembre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos